

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandado:	BARSEN GARZON AVILES
Radicación:	18592408900120210010600

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora, petitiona fijar fecha y hora para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en el presente asunto.

Bajo este contexto, el Despacho teniendo en cuenta que se encuentran cumplidas las exigencias de que trata el Art. 601 del C. G. del Proceso, de acuerdo con el certificado allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, en el que se visualiza en la anotación No. 5, la inscripción del embargo, se decretará el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 425-36937, predio rural denominado "BUENOS AIRES", ubicado en la Vereda Betania, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de propiedad de propiedad del demandado BARSEN GARZÓN AVILÉS, identificado con la cédula No. 83.168.308.

De otro lado, se advierte que conforme a las diferentes comunicaciones allegadas a este Despacho Judicial para este tipo de diligencias en predios rurales, tanto del Ejército Nacional como del Comandante de Policía de esta municipalidad, la imposibilidad para su práctica con acompañamiento de la fuerza pública, razón por la cual se considera procedente comisionar para la realización de este acto procesal, señalando una mayor posibilidad para la ejecución de la misma, a través de la Alcaldía - Inspección Municipal de Policía de Puerto Rico, Caquetá, teniendo en cuenta que el Alcalde funge como Jefe máximo de la Fuerza Pública (Policía Nacional) adscrita a este municipio, lo que implicaría el acatamiento a la solicitud de acompañamiento, protección y la realización de una mesa técnica con las autoridades del municipio de Puerto Rico, Caquetá.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble predio rural denominado "BUENOS AIRES", ubicado en la Vereda Betania, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, con una extensión aproximada de veintisiete (27) hectáreas y nueve mil (9.000) metros cuadrados, identificado con matrícula inmobiliaria 425-36937 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del señor BARSEN GARZÓN AVILÉS, identificado con la cédula No. 83.168.308.

SEGUNDO: PARA la práctica de esta diligencia, comisionese a la Inspección Municipal de Policía del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, con fundamento en lo previsto en el art.38 del C.G. del Proceso, a quien se le otorga amplias facultades para resolver posibles oposiciones, notificar, reemplazar, posesionar, fijar honorarios al secuestre fijar y demás consagradas en el art. 40 Ibidem.

TERCERO: DESIGNASE como secuestre para esta diligencia al señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO con CC. 17.638.117, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G.P., a través del correo informando1234@gmail.com.

CUARTO: Por secretaría se emitirá despacho comisorio, con los insertos y anexos del caso, tal como lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

Carrera 5 Calle 4 Esquina B/ El Centro - Tel. 4312140
E-mail: j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 095,
fijado hoy 09 de noviembre de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55cc5de6f3c0ec3538fb738f3ff306e7da0fe49e41e15ef7ea199ffcae0c7633**

Documento generado en 08/11/2023 04:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>